RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2022-MPA-A

Abancay, 16 de junio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 013-2022-ZMN-ROF/SGOPP/MPA, Informe N° 838-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1228-2022-GATDU-MPA, Informe N° 28-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 276-2022-GPPR-MPA, Informe N° 306-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 177-2022-MPA/GAJ-IFRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...), numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, (...);

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su Artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 013-2022-ZMN-ROF/SGOPP/MPA de fecha 06 de junio del 2022, el residente de obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES FACCHAPATA, PAQUENCCA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA D EABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2500012, solicita incorporación presupuestal para la continuidad de ejecución de obra;

Que, a través del Informe N° 1228-2022-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 838-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático) a favor del proyecto señalado en el párrafo precedente, con finalidad de la asignación presupuestal para ejecutar las partidas y continuar con la ejecución de la obra, dicha propuesta de modificación se detalla conforme al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2022	MONTOS ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META Y RUBRO 2022	MONTO CRÉDITO
"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBICA"	META: 0051 RUBRO 18	S/. 120,000.00	"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES FACCHAPATA, PAQUENCCA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI Nº 2500012	META: 095 RUBRO 18	S/. 120,000.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 120,000.00	TOTAL HABILITADO		S/. 120,000.00

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
26. 23. 24	PERSONAL	S/. 40,000.00
26. 23. 25	BIENES	S/. 8,000.00
26. 23. 25	SERVICIOS	S/. 72,000.00
TOTAL		S/. 120,000.00

Que, por medio del Informe N° 28-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 14 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, precisa que el proyecto habilitador actualmente tiene un PIM por el monto de S/. 4,535,795.76, y se prevé asignar un monto de S/. 120.000.00 para el proyecto con CUI N° 2500012, en tal sentido por medio del Informe N°276-2022-GPPR-MPA de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutivo para la asignación del presupuesto mediante modificación presupuestal tipo 3, en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la inversión, por la suma S/. 120,000.00 con el rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe N° 306-2022-GM-MPA de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando al titular de la entidad la autorización para la modificación presupuestal tipo 3 en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la inversión, por la suma de S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL);

Finalmente a través de la Opinión Legal N° 177-2022-MPA/GAJ-IFRC, de fecha 15 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable que se apruebe la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático, petición sustentada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la cual cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención de lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DTERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
51	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	120,000.00	0.00
95	CREACION DE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES FACCHAPATA, PAQUENCCA DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY – APURIMAC con Código Único de Inversiones 2500012	0.00	120,000.00
	TOTAL	120,000.00	120,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuayla Maldonado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano ABANCAY